

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA DURANTE EL AÑO 2024**

Esta convocatoria de ayudas de la Escuela de Doctorado *Studii Salamantini* tiene por objeto facilitar la realización de estancias breves en centros extranjeros con vistas a fomentar la obtención de la Mención Internacional, contribuyendo a financiar los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento a aquellos estudiantes de doctorado que no tengan acceso a programas específicos para obtener la financiación necesaria para sufragar los gastos de movilidad asociados a la realización de esas estancias.

### **1. Régimen Jurídico.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución, en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *general de subvenciones*, y en la normativa vigente aplicable.

### **2. Condiciones de las estancias en el extranjero objeto de esta convocatoria.**

- a) Podrá tener por objeto la investigación en laboratorios, la consulta de fondos bibliográficos o documentales, el aprendizaje de técnicas instrumentales, u otros trabajos de campo, relacionados en cualquier caso con el desarrollo de la tesis doctoral.
- b) Se llevará a cabo en un centro o grupo de investigación en el extranjero, de relevancia en el campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral.
- c) Deberá tener una duración de tres meses y se deberá realizar íntegramente durante el año natural de la convocatoria de las ayudas. La fecha de finalización de las estancias no podrá prolongarse más allá del 15 de diciembre del año natural de la convocatoria.

### **3. Descripción de las ayudas.**

- a) Las ayudas van dirigidas a estudiantes que lleven matriculados dos o más cursos académicos en los estudios de doctorado en la Universidad de Salamanca.
- b) En los casos en que la solicitud se conceda y la estancia haya sido solicitada para una fecha anterior a la publicación de la concesión de las ayudas, la subvención podrá surtir efectos económico-administrativos con carácter retroactivo siempre que los beneficiarios puedan acreditar debidamente que el inicio y fin de la estancia se ha realizado en el año 2024.
- c) La incorporación en fecha de inicio distinta a la solicitada y concedida sólo podrá tener efectos si la modificación del período concedido ha sido previamente solicitada y autorizada por la Comisión Académica del correspondiente Programa de Doctorado, cuando los motivos sean derivados de la obtención de visado u otras causas debidamente justificadas. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que justifique y acredite las circunstancias que la motivan y será valorada por la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado. En cualquier caso, la estancia deberá tener lugar dentro del plazo establecido para las estancias en esta convocatoria.
- d) En los supuestos de interrupción de la estancia por una causa de fuerza mayor, el estudiante deberá justificar dicha interrupción. En ese caso se abonarán los gastos de viaje y de alojamiento y manutención de los días en que se haya permanecido en el país de destino de la estancia. En estos supuestos, el estudiante podrá solicitar a la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado la autorización para la realización de una nueva estancia, dentro del plazo establecido para las estancias en esta convocatoria, con la misma finalidad por el periodo de tiempo concedido y no disfrutado.

- e) Para el cálculo de los importes de las ayudas se tomarán como referencia los siguientes criterios:
  - i. En concepto de alojamiento y manutención una ayuda mensual en función del país de destino, de acuerdo con los importes establecidos en el Anexo II de la presente convocatoria.
  - ii. Una ayuda para gastos de viaje, por un máximo de 600 €, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y un máximo de 1.200 €, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.
  - iii. Una ayuda de hasta 300 € para seguro de asistencia médica y accidentes, para los beneficiarios que se desplacen a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea.
- f) El número de ayudas financiadas en esta convocatoria es de 40 y se distribuirán proporcionalmente al número de estudiantes matriculados en cada una de las ramas de conocimiento a fecha 15 de enero de 2024 (Arte y Humanidades: 8; Ciencias: 4; Ciencias de la Salud: 9; Ciencias Sociales y Jurídicas: 17; Ingeniería y Arquitectura: 2). Se procederá a su asignación por ramas de conocimiento independientemente del ámbito de conocimiento al que estén adscritos los estudiantes solicitantes, siguiendo el orden de prelación establecido dentro de cada rama tras la evaluación de las solicitudes.

#### **4. Requisitos de los solicitantes.**

- a) Deberán estar matriculados como estudiantes de doctorado de manera ininterrumpida durante todo el periodo de realización de la estancia.
- b) No podrán haber disfrutado previamente ni estar en condiciones de disfrutar de ninguna ayuda económica con la misma finalidad de esta convocatoria. Quedan pues excluidos de esta convocatoria los beneficiarios de contratos FPU y FPI, así como los de las Becas internacionales Universidad de Salamanca – Banco Santander para la movilidad en estudios de Doctorado, sin perjuicio de que beneficiarios de otras ayudas puedan ser excluidos por contar con acceso a financiación propia para estancias breves o bien porque los términos de concesión de las ayudas impidan disfrutar de ayudas de movilidad de otras fuentes de financiación.
- c) Tendrán que tener el visto bueno del director de tesis y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado avalando la pertinencia de la estancia propuesta para el desarrollo de la tesis doctoral en curso.
- d) Deberán contar con la aceptación del grupo o centro de investigación de destino en el que se va a realizar la estancia.

#### **5. Formalización de solicitudes y plazo de presentación**

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director de la Escuela de Doctorado, del 1 al 28 de febrero de 2024, presentando la documentación correspondiente a través del procedimiento "Solicitud de ayuda para realizar estancias en centros extranjeros para estudiantes de Doctorado en la Universidad de Salamanca" habilitado en la Sede electrónica, disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.usal.es/procedimientos?param1=AYUEST>

Para registrar su solicitud puede utilizar el usuario y contraseña de IdUSAL, sin necesidad de poseer Certificado digital o DNle.

Solo serán válidas las solicitudes debidamente registradas en la Sede electrónica de la USAL a través del procedimiento "Solicitud de ayuda para realizar estancias en centros extranjeros para estudiantes de Doctorado en la Universidad de Salamanca" en el plazo de solicitud establecido de la presente convocatoria.

Deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Documento 1.- Curriculum vitae abreviado del solicitante, en el modelo de CVA de la Fundación española para la ciencia y la tecnología - FECYT (máximo 4 páginas), restringido a los apartados 1, 2, 3 y de los apartados 5 y 6, los correspondientes a Publicaciones, documentos científicos y técnicos; Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales; Propiedad industrial e intelectual Para todos ellos se incluirán todos los indicios de calidad e información necesarios para su evaluación. En particular, para las publicaciones: índice en el que se incluye la revista, categoría, cuartil, número de citas. Se considerarán exclusivamente méritos relacionados con el trabajo realizado en el plan de investigación de la tesis doctoral y por tanto, restringidos al periodo en el que el solicitante haya estado matriculado en el Programa de Doctorado correspondiente.

Documento 2.- Memoria de la estancia, con el visto bueno y la firma del director de la tesis, y con extensión máxima de 1.000 palabras: (i) objeto e interés de la estancia en el contexto del plan de investigación del solicitante, acompañado del plan de trabajo con el correspondiente cronograma y los resultados objetivos previstos como consecuencia de la estancia; (ii) información sobre la idoneidad del objeto de la estancia y del centro o grupo de investigación de destino en relación con la formación del solicitante, acompañada de la información sobre las cinco publicaciones, patentes o proyectos más relevantes del grupo en los últimos cinco años seleccionadas por el solicitante y relacionadas con el objetivo de la estancia, sobre las que se aportarán todos los indicios de calidad e información necesarios para su evaluación.

Documento 3.- Acreditación documental de la aceptación del grupo o centro de investigación de destino en el que se va a realizar la estancia, con indicación expresa de las fechas y del investigador que supervise y certifique la estancia en el centro de destino.

Documento 4.- Declaración responsable de no haber disfrutado previamente ni estar en condiciones de solicitar y disfrutar de ninguna ayuda económica en programas específicos con la misma finalidad de esta convocatoria y financiados por otras administraciones, organismos públicos, empresas o instituciones sin ánimo de lucro. Quedan pues excluidos de esta convocatoria los beneficiarios de contratos FPU y FPI, así como los de las Becas internacionales Universidad de Salamanca – Banco Santander para la movilidad en estudios de Doctorado

Documento 5.- Ejecución de acuerdos de la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente autorizando la estancia propuesta y la adecuación de toda la documentación presentada por el estudiante.

Los documentos deberán presentarse nombrados literalmente de la siguiente forma, sin sobrepasar la extensión del texto del nombre de cada documento:

Doc 1. CVA nombre\_apellido

Doc 2. Memoria nombre\_apellido

Doc 3. Carta Admisión nombre\_apellido

Doc 4. Declaración responsable nombre\_apellido

Doc 5. Acuerdo C. Académica nombre\_apellido

El/la solicitante deberá presentar los 5 documentos en pdf sin comprimir, quedando automáticamente excluido en el caso de no presentar algunos de ellos.

## **6. Evaluación de las solicitudes.**

- a) La Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado realizará la evaluación de las solicitudes, nombrando para ello una comisión técnica de evaluación por cada una de las ramas de conocimiento, presididas por los representantes de las mismas en la Comisión Ejecutiva. La composición de cada una de esas comisiones la determinará la Comisión Ejecutiva, una vez cerrado el plazo de solicitudes.
- b) A partir de la documentación exigida a los solicitantes e identificada en el apartado anterior, las comisiones técnicas establecerán, con carácter previo a la evaluación de las solicitudes, los aspectos evaluables y su ponderación. Estos criterios se comunicarán a la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado mediante resolución de cada comisión, en la cual se incluirá el listado de las solicitudes evaluadas ordenadas por la puntuación obtenida.
- c) Esos criterios, en una valoración de hasta 50 puntos, tendrán en cuenta lo siguiente:
  - i. Hasta 25 puntos: resultados obtenidos por el estudiante hasta la fecha de solicitud en relación al contenido y objetivos de la tesis doctoral (publicaciones, comunicaciones a congresos y otros resultados que se hayan obtenido hasta la fecha y en los que figure el doctorando como autor).
  - ii. Hasta 15 puntos: historial reciente (5 años) científico-técnico del equipo de investigación de destino en el que se integre el candidato/a (publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación).

- iii. Hasta 10 puntos: relación del proyecto a realizar durante la estancia con el contenido y con los objetivos de la tesis doctoral y relación de la actividad investigadora del grupo de destino con el contenido de la tesis doctoral y con el proyecto a realizar.

La mínima puntuación requerida para ser beneficiario de la ayuda es de 25 puntos totales, siendo a su vez necesario alcanzar el 50% de la puntuación máxima posible en cada uno de los tres criterios de evaluación.

- d) La Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado, a la vista de las resoluciones de cada comisión técnica de evaluación, dictará propuesta de resolución de la convocatoria estableciendo una lista de adjudicatarios. En caso de renuncia expresa por parte de alguno de los beneficiarios, la ayuda se adjudicará al siguiente candidato con la mejor puntuación dentro del listado correspondiente a su rama de conocimiento.

## **7. Resolución de la ayuda.**

La resolución de la convocatoria corresponderá al Sr. Director de la Escuela de Doctorado, haciéndose pública en el tablón de anuncios y en la página web, apartado "Convocatorias", <https://doctorado.usal.es/es/convocatorias>. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Los adjudicatarios de las Ayudas que desistan de realizar las estancias deberán renunciar formalmente a la Ayuda mediante escrito dirigido al Sr. Director de la Escuela de Doctorado con la máxima antelación posible a la fecha prevista para la misma.

## **8. Justificación y abono de las Ayudas.**

- a) En el caso de las ayudas concedidas para estancias ya realizadas, se abonará la totalidad de la ayuda tras la resolución de concesión, debiendo presentar el adjudicatario para su abono los documentos justificativos de los gastos de viaje (billete de ida y vuelta en el medio de transporte utilizado) y de seguro médico y/o de accidentes, en su caso. Asimismo, certificación de la estancia realizada por el responsable en el centro de destino con especificación de las fechas de disfrute de la estancia.
- b) En el caso de las ayudas concedidas para estancias todavía no realizadas o en curso de realización, se realizará el abono de un 50% de la ayuda en el momento de la resolución de concesión y el restante 50% a la finalización de la misma. Los adjudicatarios deberán presentar para el primer abono fotocopia del billete en el medio de transporte a utilizar o copia electrónica del mismo.  
Al final de la estancia y dentro de los diez días siguientes a la finalización de la misma, deberá presentar los documentos justificativos de los gastos de viaje (billete de ida y vuelta en el medio de transporte utilizado) y de seguro médico y/o de accidentes, en su caso. Asimismo, certificación de la estancia realizada por el responsable en el centro de destino con especificación de las fechas de disfrute de la estancia
- c) En cualquier caso, el resto de la documentación que se le requiera por parte de la Unidad Económica de la Escuela de Doctorado (declaración responsable, certificado o documento de la entidad bancaria que acredite la titularidad o cotitularidad de la cuenta y D.N.I./N.I.E./Pasaporte según proceda).

Salamanca, 22 de enero de 2024  
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

**ANEXO I - AREAS DE CONOCIMIENTO:**

<b>Área de conocimiento</b>
Álgebra
Análisis Geográfico Regional
Análisis Matemático
Anatomía Patológica
Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas
Anatomía y Embriología Humana
Antropología Física
Antropología Social
Arqueología
Arquitectura y Tecnología de Computadores
Astronomía y Astrofísica
Biblioteconomía y Documentación
Biología Celular
Bioquímica y Biología Molecular
Botánica
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Ciencia Política y de la Administración
Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
Ciencias y Técnicas de la Navegación
Ciencias y Técnicas Historiográficas
Cirugía
Comercialización e Investigación de Mercados
Composición Arquitectónica
Comunicación Audiovisual y Publicidad
Construcciones Arquitectónicas
Construcciones Navales
Cristalografía y Mineralogía
Derecho Administrativo
Derecho Civil
Derecho Constitucional
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Derecho Eclesiástico del Estado
Derecho Financiero y Tributario
Derecho Internacional Privado
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Derecho Mercantil
Derecho Penal
Derecho Procesal
Derecho Romano
Dermatología
Dibujo
Didáctica de la Expresión Corporal
Didáctica de la Expresión Musical
Didáctica de la Expresión Plástica
Didáctica de la Lengua y la Literatura
Didáctica de la Matemática
Didáctica de las Ciencias Experimentales
Didáctica de las Ciencias Sociales
Didáctica y Organización Escolar
Ecología
Economía Aplicada
Economía Financiera y Contabilidad
Economía, Sociología y Política Agraria
Edafología y Química Agrícola
Educación Física y Deportiva
Electromagnetismo
Electrónica
Enfermería
Escultura
Estadística e Investigación Operativa
Estética y Teoría de las Artes
Estomatología
Estratigrafía

Estudios Arabes e Islámicos
Estudios de Asia Oriental (BOE 27/02/2003)
Estudios Hebreos y Arameos
Explotación de Minas
Expresión Gráfica Arquitectónica
Expresión Gráfica en la Ingeniería
Farmacia y Tecnología Farmacéutica
Farmacología
Filología Alemana
Filología Catalana
Filología Eslava
Filología Francesa
Filología Griega
Filología Inglesa
Filología Italiana
Filología Latina
Filología Románica
Filología Vasca
Filología Gallega y Portuguesa
Filosofía
Filosofía del Derecho
Filosofía Moral
Física Aplicada
Física Atómica, Molecular y Nuclear
Física de la Materia Condensada
Física de la Tierra
Física Teórica
Fisiología
Fisiología Vegetal
Fisioterapia
Fundamentos del Análisis Económico
Genética
Geodinámica Externa
Geodinámica Interna
Geografía Física
Geografía Humana
Geometría y Topología
Histología
Historia Antigua
Historia Contemporánea
Historia de América
Historia de la Ciencia
Historia del Arte
Historia del Derecho y de las Instituciones
Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales
Historia e Instituciones Económicas
Historia Medieval
Historia Moderna
Ingeniería Aeroespacial
Ingeniería Agroforestal
Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
Ingeniería de la Construcción
Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Ingeniería de Sistemas y Automática
Ingeniería del Terreno
Ingeniería e Infraestructura de los Transportes
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Hidráulica
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Nuclear
Ingeniería Química
Ingeniería Telemática
Ingeniería Textil y Papelera
Inmunología
Lengua Española
Lenguajes y Sistemas Informáticos
Lingüística General

Lingüística Indoeuropea
Literatura Española
Lógica y Filosofía de la Ciencia
Máquinas y Motores Térmicos
Matemática Aplicada
Mecánica de Fluidos
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Medicina
Medicina Legal y Forense
Medicina Preventiva y Salud Pública
Medicina y Cirugía Animal
Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Microbiología
Música
Nutrición y Bromatología
Obstetricia y Ginecología
Oftalmología
Optica
Organización de Empresas
Otorrinolaringología
Paleontología
Parasitología
Pediatría
Periodismo
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Petrología y Geoquímica
Pintura
Prehistoria
Producción Animal
Producción Vegetal
Prospección e Investigación Minera
Proyectos Arquitectónicos
Proyectos de Ingeniería
Psicobiología
Psicología Básica
Psicología Evolutiva y de la Educación
Psicología Social
Psiquiatría
Química Analítica
Química Física
Química Inorgánica
Química Orgánica
Radiología y Medicina Física
Sanidad Animal
Sociología
Tecnología de Alimentos
Tecnología Electrónica
Tecnologías del Medio Ambiente
Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Teoría de la Señal y Comunicaciones
Teoría e Historia de la Educación
Toxicología
Trabajo Social y Servicios Sociales
Traducción e Interpretación
Traumatología y Ortopedia
Urbanística y Ordenación del Territorio
Urología
Zoología

**ANEXO II - Importe por países de destino de la dotación para manutención y alojamiento.**

País de destino	€ mes
Alemania	1.230
Andorra	660
Angola	1.230
Arabia Saudí	870
Argelia	990
Argentina	1.080
Australia	900
Austria	1.020
Bélgica	1.440
Bolivia	660
Bosnia-Herzegovina	840
Brasil	1.290
Bulgaria	690
Camerún	930
Canadá	990
Chile	1.020
China	840
Colombia	1.260
Corea	1.050
Costa de Marfil	780
Costa Rica	780
Croacia	840
Cuba	690
Dinamarca	1.200
Ecuador	780
Egipto	900
El Salvador	780
Emiratos Árabes Unidos	1.050
Eslovaquia	840
Estados Unidos	1.320
Etiopía	1.050
Filipinas	780
Finlandia	1.200
Francia	1.200
Gabón	1.020
Ghana	750
Grecia	780
Guatemala	900
Guinea Ecuatorial	930
Haití	630
Honduras	780
Hungría	1.050
India	930
Indonesia	960
Irak	750
Irán	870
Irlanda	960
Israel	990
Italia	1.230



Jamaica	870
Japón	1.500
Jordania	930
Kenia	840
Kuwait	1.080
Líbano	990
Libia	1.020
Luxemburgo	1.230
Malasia	870
Malta	630
Marruecos	930
Mauritania	660
Méjico	870
Montenegro	990
Mozambique	780
Nicaragua	990
Noruega	1.320
Nueva Zelanda	750
Países Bajos	1.230
Pakistán	720
Panamá	750
Paraguay	630
Perú	870
Polonia	960
Portugal	960
R. Dominicana	750
Reino Unido	1.470
República Checa	960
Rumania	1.080
Rusia	1.500
Senegal	810
Serbia	990
Singapur	900
Siria	900
Sudáfrica	810
Suecia	1.380
Suiza	1.320
Tailandia	780
Taiwán	900
Tanzania	780
Túnez	720
Turquía	720
Uruguay	720
Venezuela	810
Yemen	1.140
Zaire/Congo	1.020
Zimbabue	810
Resto del mundo	990